Núm. 1. [1]

LA CHANFAINA SEQUITA.

CARTA AL PENSADOR MEJICANO.

Que se cumpla la ley con la ironía,
como buen ciudadano promovía.

Muy Señor mio: No tengo el honor de conocer á V., pero ciértamente le compadesco, por considerarle muy atareado con la multitud de cosas que le ocurren. Todos le han constituido su oráculo, y hasta las ciudadanas y los colegiales le consultan sus dudas. Yo, que naturalmente soy compasivo, quiero distraerle un rato de sus atenciones, divirtiéndolo con contarle un cuento. Vaya: quítese V. las gafas: deje esos librotes que se parecen á los de coro: tome un polvo, y présteme atencion.

En un convento de poca renta habia un prelado muy mezquino, el que por esta causa y el poco dinero daba de comer irremisíblemente á la comunidad chanfaina en caldo muy aguado y sin ninguna especie. Si á los tres dias ya estaban aburridos los frailes con el tal plato, ¿cómo lo estarian despues de dos años? Considérelo V. por la regla de que aun perdiz diáriamente enfada. Pues,

como digo de mi cuento, ello chinando fueron adelante; mas en sus conversaciones se desquitaban. La materia favorita era la malditísima chanfaina, de la que decian primores; amen de los tajos que de ribete le tocaban al prelado. Un religioso grave, de genio socarron, y con mas conchas que un galápago, calculó que el disgusto de sus hermanos podria ser la escala ascendente para colarse en la prelacía. Toma el partido de granjear su estimacion; en medio de la risa y la broma, y en las conversaciones sérias les decia: Si alguna vez fuere prelado, que no lo espero, crean VV. RR. que la chanfaina se-quita. Tantas ocasiones lo repitió, que la comunidad se decidió á favor de su persona. Llega la ocasion: pónense en movimiento todos los resortes que en semejantes casos se acostumbran; y hételme aquí á nuestro buen fraile de prelado. El gusto fué universal: se daban los parabienes unos á otros: todo era bulla; y hay memoria de que rompiéron las dos esquilas mas grandes de tanto que repicáron. Aquel dia, como que muy entrada la mañana concluyó la eleccion, comiéron con paciencia la chanfaina, por considerar no haber habido tiempo para disponer otro guiso; mas el siguiente, en que todo dependia ya de las órdenes del elejido, aguardaban la hora del refectorio, como la tierra la agua de mayo. Hasta adelantáron el relox de la torre. Sea de esto lo que ser se fuere, bajáron á comer. No hubo mas asombro en Troya cuando comenzó á arder la ciudad, como el que

les causó á los [illegible]les el mirar que el plato que se les ponia era d[illegible]hanfaina seca sin caldo: bramaban de cólera, deliraban en todo lo que decian; y embriagados con la ira, reconviniéron al prelado por la falta de lo que tantas veces les prometió. El con sorna respondió haber cumplido con la mayor puntualidad, porque su oferta habia sido: *si fuere prelado la chanfaina se-quita*, y que así la estaba dando. No hubo remedio: tubiéron que apelar á la paciencia y comiéron chanfaina sequita otros tres años, para igualar el tiempo en que la tomáron caldosa. ¿Y cree V. Señor Pensador, que ese cuento no es una realidad? Reflexione en lo que actualmente pasa, y podrá hacer aplicaciones con mucha propiedad. Véamoslo.

El artículo diez y seis del capitulo primero del decreto de las Córtes sobre arreglo de tribunales manda, que los señores regente, ministros, y fiscales de las audiencias no podrán tener comision alguna, ni otra ocupacion que la del despacho de los negocios de su tribunal. ¿Y los jueces de letras podrán tener comisiones y otras ocupaciones que les distraigan la atencion, que deben dedicar únicamente á los negocios de su juzgado? ¿La prohibicion tiene solo por objeto las personas, ó termina á promover el bien público, proporcionando á los jueces el tiempo que nesecitan para llenar sus deberes á satisfaccion?::: Señor Pensador: *La chanfaina se-quita.*

Ni la asesoría de patronato y hacienda

pública, ni la fiscalía de ella n empleos conocidos por la Constitucion eglamento citado. El artículo treinta y uno del capítulo segundo declara, quedar *suprimidos los asesores*, que, ademas de los auditores de guerra, tienen los vireyes, capitanes ó comandantes generales de algunas provincias; debiendo estos asesorarse con los auditores para el ejercicio de la jurisdiccion militar que les compete. Manifestó así, que no permite asesores perpetuos á los vireyes, ni bajo este concepto, ni el de gefes políticos, pues para los casos ocurrenres de la hacienda pública en union de la diputacion provincial resolverán lo conveniente, y en los de substanciacion económica y directiva, como en los de patronato, podrá consultar con las personas ó letrados que mas le acomode, no con un asesor únicamente. Por lo que respeta á la fiscalía de hacienda pública los artículos veinte y cuatro hasta el veinte y nueve inclusive del capítulo primero y reglamento citado presentan, que solo debe haber dos fiscales y cuales son sus atribuciones. De lo que se infiere rectamente ser desconocidos ambos empleos de la Constitucion, ó con mas propiedad que son contrarios á ella.

Que así se dispusiera el año de trece no es bastante fundamento. Esa providencia es uno de los muchos borrones del gobierno despótico del Tiberio de la Nueva España, el Excmô. Señor Don Felix Maria Calleja, enemigo declarado de la Constitucion. Quiere decir: que entón-

ces se quebrantó la preciosa carta en los puntos anotados, que fué un abuso que no se debe imitar ni repetir. El abuso y la arbitrariedad miéntras mas antiguos son mas perjudiciales, porque siempre originan muchos males. El abolirle sin dejar memoria de él habria sido proporcionar á la Constitucion un triunfo por el medio de la exactitud.

La necesidad, la barrera de que se prevale el despotismo, tampoco pudo servir de motivo para violar la ley. ¿Qué se habria perdido en consultar al gobierno y entretanto nombrar en cada espediente un defensor, como se ejecuta en otros casos segun lo dispuesto generalmente por las leyes? Los remedios ordinarios se usan primero que los estraordinarios, y mas para violar la ley en el mismo instante en que se publica:::: Señor Pensador: *La ahanfaina se-quita.*

El artículo tercero de los añadidos al reglamento de la libertad de la imprenta prohibe, puedan ser individuos de la junta de censura los prelados eclesiásticos, los magistrados y jueces, ni otra persona que ejerza jurisdiccion civil ni eclesiástica. ¿Y lo podrá ser, como lo es, un juez de letras?:: Señor Pensador: *La chainfaina se-quita.*

Los jueces conservadores de mayorazgos acabáron, por haber cesado toda jurisdiccion privilegiada, segun el artículo treinta y dos del capítulo segundo del reglamento de tribunales. Cesó tambien la facultad de nombrarles administradores sin su consentimiento; pues á los pródigos ó

desbaratados se los nombrará e[l j]uez de letras que conozca de sus negocios, ó [á] quien ocurran las partes legítimas para pedirlo, p[o]rque á ninguno se da curador co[ntr]a su volunta[d]. Se han dado muchas administraciones, ó protecturías de esta clase:: Señor P[e]nsador: *La chanfaina se-quita.*

El dia [t]reinta y uno de mayo jurámos la Constitucion en el mayor transporte de alegría: desde entónces todas las corporaciones, establecimientos, y oficinas que usaban del adjetivo Real por distincion, ó por privilegio, ó por naturaleza de su orígen, comenzáron á usar del Nacional: no obstante todavía se lee en la fachada del colegio metálico á cargo del tribunal de minería la inscripcion que dice en el segundo renglon=Real Seminario de Minería:::: Señor Pensador: *La chanfaina se-quita.*

Segun el artículo primero del título trece tratado sesto de las ordenanzas del ejercito, los bagajes se deben dar de pueblo en pueblo, para que sea mas tolerable este servicio. No se practica así, sino que se les compele á los dueños á ir por ejemplo, hasta Querétaro &c. De aquí proviene, que los arrieros reusan entrar en la capital con sus recuas; que el gravamen recaiga en las de los que conducen víveres; que estos se encarezcan; y las trácalas de recibirse dinero para redimirlas del gravámen &c. &c. :::: Señor Pensador: *La chanfaina se-quita.*

A esfuerzos de los paternales desvelos del Exmô. Sr. Conde del Venadito, como actual vi-

rey, el precio que ha tenido en la capital el maiz no fué tan exhorbitante, como en otras partes que que subió hasta doce ó catorce pesos. Nunca pasó de diez en la alondiga; y de cinco dias á esta parte bajó á nueve. En las plazas piden los vendedores diez pesos; pero no es en justo; y segun la medida á que le espenden sale á once y medio ó doce pesos, lo que es una bribonada. La libertad de la venta consiste en que el vendedor pida lo que guste, no en que asigne un precio y la medida no sea conforme con él, sino á otra cantidad mayor: eso es un robo manifiesto, tanto mas criminal, cuanto se hace sobre seguro, quebrantando la buena fe que sigue el comprador en estar á la medida que se le dice, ó se le manifiesta. Hasta la presente ignora el público se haya escarmentado á esas sanguijuelas que se chupan la sangre de los pobres, descubriendo las perversas artes con que adulteran las medidas:::: Señor Pensador: *La chanfaina se-quita.*

Los vinateros y pulperos encontráron bien la piedra filosofal para adquirir dinero. Consiste en burlarse de todas las providencias santísimas, que prohiben se abran las tabernas en los dias festivos hasta despues de dadas las doce. Ponen una cortina de cotence que divide la tienda, quedando cubierta la parte en donde están los caldos, y como ella no es alguno de los lienzos de las murallas de Babilonia, los viciosos se juntan, y á puerta cerrada y sin testigos, el dia que deben santificar, le vuelven de prostitucion: comen, beben

hablan hombres y mugeres re[...]tos, y quien sabe que otras cosas harán á la sombra de la cortina y de la codicia. C[...] el mismo ard[...] grosero se mantienen muchas abiertas hasta las diez de la noche, sin que las rondas adviertan el fraude que es tan visible. Otras tienen piezas interiores con entrada por los patios con que se comunican: en ellas tambien hay mezcla de hombres y mugeres, y están francas hasta las horas mas abanzadas de la noche. En todas se ven, con admiracion, gentes que sacrifican al ídolo de su vientre cuanto la gula y la embriaguez les dicta, y que viven peor que los mismos animales irracionales:: Señor Pensador: *La chanfaina se-quita.*

Queria continuar, mas reflexiono que para carta sobra con lo dicho. Las demas cosas que quedan en el magin, las manifestaré á V. en otra ocasion y con mas espacio. Reconozca en mi persona un afecto á sus buenas circunstancias; y que le suplica no olvide lo de la *chanfaina se-quita* á cada cosa que vea de las muchas que palpamos y sobrevendrán. Crea V. que las leyes y disposiciones miéntras mas útiles son á estos reinos, en pasando el trópico se tuercen, á manera de lo que sucede al vino delicado. Si V. como instruido en la física, pudiere encontrar la causa de un fenómeno tan admirable, partícipele á quien como los frailes, hace paciencia para comer la chanfaina sequita y B. S. M. = *El Irónico.*

Ympresa en la oficina de D. Alejandro Valdes: año de 1820.